Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 65 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miriam Ureña Nuñez contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Solimat, Piscinas Hermans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda sobre Prestaciones de Incapacidad Temporal formulada por Miriam Ureña Nuñez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Solimat y contra la empresa Piscinas Hermans, S.L., debo condenar y condeno a la Mutua Solimat a abonar a la actora la cantidad de 2.907,77 euros, en concepto de prestaciones de incapacidad temporal, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa Piscinas Hernans, como responsable principal, absolviendo de las pretensiones de la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la Mutua.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65 con indicacion del numero de autos a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piscinas Hermans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Toledo 28 de febrero de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.- 2564